



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 219 -2018-AL/MPH

Huancavelica 27 de junio 2018.

VISTO:

El Informe N° 068-2018-PCA-SGSPS-GDS/MPH-cjch., de registro N° 11539-2018., de fecha 19 junio 2018, del Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, solicitando la resolución de reconocimiento del nuevo Consejo Directivo de la Organización Social de Base- Club de Madre Comedor Popular "Santa Verónica" de Huayllaracca, Distrito, Provincia - Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, el Club de Madres Comedor Popular "Santa Verónica" de Huayllaracca, Distrito Provincia y Región Huancavelica, es una Organización Social de Base OSB reconocido por la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través de la Resolución de Gerencial N° 222-2006/MPH., de fecha 29 de agosto de 2006, persigue la finalidad de brindar apoyo alimento a la población de menores recurso del Sector;

Que, el numeral 6) del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre el Ejercicio del Derecho de Participación, establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal, a través de Junta Vecinal, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, la Ley N° 25307 declara de prioridad interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares autogestionarios, Cocinas familiares, Centros Familiares, Centros Maternos - Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH., se aprueba el Reglamento que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), disponiéndose en su artículo 26°, toda modificación total o parcial de los miembros del Órgano Directivo debe ser inscrita para su validez en los asientos secundarios de inscripción del archivo y del sistema de información del RUOS y conforme a lo establecido en su estatuto. Si dicha modificación parcial o total no se inscribiera, los directivos no reconocidos no podrán ejercer sus derechos ante el gobierno local o ante terceros por ausencia de acreditación vigente;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM., concordante con el artículo primero de la Resolución N° 038-2006-SUNARP-SN., prevé los requisitos y formalidades para el registro de los cambios de los órganos de gobierno (Consejos Directivos) de las Organizaciones Sociales de Base en los Gobiernos Locales, precisando que mediante Resolución Municipal se autoriza el registro del acto respectivo, con carácter ejecutable, debiéndose adjuntar a la solicitud respectiva la copia del Acta de Elección del Nuevo Consejo Directivo y la documentación complementaria que acredite la validez de la convocatoria y quórum respectivo;

Que, revisado el expediente administrativo, se evidencia que la peticionante ha cumplido con adjuntar los requisitos precedentemente citados, además los requisitos establecidos en el artículo 27° del Reglamento que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), aprobado por la Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH por lo que es imperativo emitir el acto resolutorio correspondiente en atención al documento de visto;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, al Informe N° 068-2018-PCA-SGSPS-GDS/MPH-cjch., del Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, Informe N° 218-2018-GDS/MPH., de la Gerencia de Desarrollo Social, a la Opinión Legal N°310-2018-GAJ/MPH., con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Nuevo Consejo Directivo del Club de Madres Comedor Popular "Santa Verónica" de Huayllaracca, Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, elegida para periodo 10/06/2018 al 09/06/2020 conforme al Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 09 de junio 2018, quedando debidamente registrada en el Sistema de Información del RUOS de la Municipalidad Distrital de Huancavelica, Provincia y Departamento de Huancavelica, y está conformado de la siguiente manera:

NOMBRES	CARGO	DNI
Lorenza Antonia Paitan Condori	Presidenta	23207177
Vilma De La Cruz Lucas	Vice Presidenta	45049551
Nelly Jurado Pari	Secretaria	40019237
Rufina Mayhua Mendez	Tesorera	23276345
Modesta Huayllani Espinoza	Fiscal	23205650
Dionisia Matamoras Ccanto	Vocal	40944097
Rosa Ccanto Matamoras	Almacenera	23265636

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto las Resoluciones Gerenciales que contravenga a la presente disposición.

Artículo Tercero.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, el registro correspondiente del Nuevo Consejo Directivo a la Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH.

Artículo Cuarto.- DISPONER que los miembros del Consejo Directivo de la citada OSB., están facultados para participar en los espacios abiertos por la descentralización previstos en la Ley de la materia, así como en canales participativos previstos en la Ley N° 25307 y D.S. N° 041-2002-PCM.

Artículo Quinto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, Programa de Vaso de Leche y demás dependencias municipales de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Gerencia de Desarrollo Social
 Sub Gerencia de Salud y Programa S.
 Programa de Complementación Alimentaria.
 Interesada.
 Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANGAVELICA
 Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
 ALCALDE